

# La Nueva Escuela Mexicana: ¿Qué es? ¿Modelo educativo, política educativa o paradigma humanista?

## The New Mexican School: What is it? Educational Model, Educational Policy or Humanist Paradigm?

**Cecilia Osuna-Lever:** CETYS Universidad. México.

[cecilia.osuna@cetys.mx](mailto:cecilia.osuna@cetys.mx)

**María Eugenia Medina-Barrios:** CETYS Universidad. México.

[maríaeugenia.medina@cetys.mx](mailto:maríaeugenia.medina@cetys.mx)

**Karla María Díaz-López:** CETYS Universidad. México.

[karla.diaz@cetys.mx](mailto:karla.diaz@cetys.mx)

**Fecha de Recepción:** 28/05/2024

**Fecha de Aceptación:** 24/07/2024

**Fecha de Publicación:** 11/09/2024

### Cómo citar el artículo:

Osuna-Lever, C., Medina-Barrios, M. y Díaz-López, K. (2024). La Nueva Escuela Mexicana: ¿Qué es? ¿Modelo educativo, política educativa o paradigma humanista? [The New Mexican School: What is it? Educational model, Educational Policy or Humanist Paradigm?] *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1-22. <https://doi.org/10.31637/epsir-2024-723>

### Resumen:

**Introducción:** Posterior a la reforma educativa de 2019, en la Ley General de Educación se acuñó por primera vez el término de *Nueva Escuela Mexicana* (NEM), a partir de ahí se introdujo en diferentes documentos oficiales. Sin embargo, el término carece de una definición clara y homogénea sobre su conceptualización, lo que ha provocado confusión en el ámbito educativo. Esta investigación analizó nueve documentos rectores del Gobierno que abordan la NEM, para identificar si corresponde al impulso de un modelo educativo, política educativa, paradigma o es una propuesta curricular. **Metodología:** Bajo un diseño de investigación documental se analizó el contenido de nueve documentos oficiales para establecer conexiones entre las categorías de análisis a fin de interpretarlas y definir qué es la NEM. **Resultados:** La propuesta del gobierno no reúne los elementos para ser considerada un modelo educativo, ni una política educativa, ni tampoco un paradigma. **Conclusión:** La NEM no es una formulación pedagógica, ni un constructo teórico o conceptual, resulta meramente una propuesta educativa de corte curricular dada la relevancia que los documentos dan a los nuevos planes y programas de estudio y a los nuevos libros de texto, elementos que se asocian directamente al discurso político-ideológico del Gobierno Federal.

**Palabras clave:** Nueva Escuela Mexicana; Modelo educativo; Investigación documental; Política educativa; Paradigma humanista; Propuesta educativa; Propuesta curricular; Teoría de aprendizaje.

**Abstract:**

**Introduction:** After the 2019 educational reform, the term New Mexican School (NEM) was coined for the first time in the General Education Law, and from there it was introduced in different official documents. However, the term doesn't have a clear and homogeneous definition regarding its conceptualization, which has caused confusion in the education system. This research analyzed nine documents of the Government that address the NEM, to identify whether it corresponds to the promotion of an educational model, educational policy, paradigm or is a curricular proposal. **Methodology:** Under a documentary research design, the content of nine documents was analyzed to establish connections between the analysis categories in order to interpret them and define what the NEM is. **Results:** The government proposal does not have the elements to be considered an educational model, nor an educational policy, nor a paradigm. **Conclusion:** The NEM is not a pedagogical formulation, nor a theoretical or conceptual construct, it is merely an educational proposal with a curricular meaning, due to the relevance that the documents give to the new study plans and programs and to the new textbooks, elements that are directly associated with the political-ideological discourse of the Federal Government.

**Keywords:** New Mexican School; educational model; Documentary research; educational policy; Humanistic paradigm; Educational proposal; Curriculum proposal; Learning theory.

## 1. Introducción

Es práctica común en algunos países que cuando hay cambio de gobierno no se da continuidad a las políticas a pesar de que estas pudieran estar funcionando y derivar en resultados positivos. Es frecuente que esto se haga solamente porque el nuevo gobernante desea imprimir su sello personal o ideológico durante su gestión. México no es la excepción, en el año 2018 hubo alternancia en el poder y el presidente entrante desechó la reforma educativa de 2013 y en 2019 logró aprobar otra reforma al artículo tercero de la Constitución, máximo marco normativo que regula a la Educación. Poco tiempo después en la *Ley General de Educación* y en el *Plan Sectorial de Educación 2020-2024* se enunció por primera vez en documentos oficiales, el término de *Nueva Escuela Mexicana* (NEM) para referirse a una especie de propuesta educativa que el gobierno busca impulsar, pero que en los documentos no representa una formulación pedagógica en sí. Derivado de esto, en algunos documentos rectores del Sistema Educativo Mexicano (SEM) tales como acuerdos que regulan el diseño de los planes y programas de estudio, manuales de organización, documentos orientadores, entre otros, se usa indistintamente y con diferentes acepciones el término de *Nueva Escuela Mexicana*, lo que ha decir de Jarquín (2023) ha generado algunas "tensiones o contradicciones abiertas derivadas del uso particular de conceptos relevantes" (p. 49).

Este fenómeno va más allá de los documentos rectores, dado que en el propio ámbito educativo se carece de un consenso sobre lo que significa este término; algunos refieren que es un *nuevo modelo educativo* (SEP, 2019 y Ventura 2023), o que es un *plan para reforzar la educación* (UNESCO-SITEAL, 2023), otros lo consideran una *propuesta curricular* (Ventura, 2023 y Villalpando, 2024), por su parte, el Senado de la República (2023) refiere que es un *proyecto educativo* con enfoque humanista que busca el fortalecimiento de la escuela pública, otros argumentan que es una *propuesta educativa* que busca transformar al sistema educativo mexicano (Patiño, 2024; Villarruel y Villarruel, 2023), la autoridad señala que es un *paradigma educativo* (Gobierno de México, 2023) y por su parte, Jarquín (2023) lo ubica como una *política educativa*.

Resulta claro que hay limitaciones conceptuales y tal vez teóricas sobre lo que es la NEM, asimismo, se evidencia la falta de consenso en una cuestión medular para todo sistema educativo, lo que no es un problema menor, puesto que el camino habitual para comprender un tema comienza con la definición, esto permite establecer los parámetros que delimitarán un objeto de estudio, es decir, describir sus características y proporcionar pautas específicas para referirse a él. Incluso entre los propios docentes del sistema educativo hay desconocimiento dado que opinan que la NEM es una *propuesta innovadora* para la educación básica (Meneses y Sánchez, 2023) pero añaden que es necesario ser capacitados en el tema para su mejor comprensión e implementación (Valenzuela, *et al.*, 2023). Por todo lo antes expuesto, se hace necesario clarificar y analizar el concepto, dado que se está hablando de directrices que repercutirán en la formación educativa de los ciudadanos mexicanos con implicaciones a mediano y largo plazo.

El estado actual del conocimiento sobre el estudio de la Nueva Escuela Mexicana es reciente, esto obedece a que su surgimiento por primera vez fue en la *Ley General de Educación* de 2019 como una mención genérica y posteriormente en el *Plan Sectorial de Educación 2020-2024*. Si bien se ubican reportes empíricos, la mayoría de ellos son de corte cuantitativo orientados a docentes como sujetos de estudio. Por ejemplo, Ventura (2023) encuestó a docentes y directores de educación básica con el objetivo de comprender las implicaciones de la Nueva Escuela Mexicana en el proceso pedagógico. Los resultados identificaron que la NEM es un modelo apresurado, sin organización estructurada, que se generó desde una iniciativa unidireccional. El autor concluye que los múltiples intentos de implementarse a nivel nacional, en algunos casos ha generado tensiones que solo serán resueltas en la medida que se comprenda cuáles son sus fines y se tenga el dominio pedagógico de éstos.

En este mismo contexto Meneses y Sánchez (2023), reportaron en un estudio sobre la práctica docente en el contexto de la NEM, que los maestros de educación básica la ven como una “propuesta innovadora” para la educación. Rojas (2023) difiere de los señalamientos anteriores y enfoca los resultados de su estudio en el contexto del currículo, al que atribuye cambios cualitativos en su desarrollo bajo la óptica de la NEM.

Por otro lado, Valenzuela *et al.*, (2023) entrevistaron a docentes, a expertos en políticas educativas, directores y administradores, acerca de su percepción sobre la NEM, los resultados indicaron que el 55% tiene una perspectiva positiva y menciona reconocer los principios de esta; sin embargo, este resultado refleja que posiblemente el 45% restante no estaría familiarizado con esta propuesta. Aunado a lo anterior, 50% de los profesores indicó que no recibió capacitación suficiente para implementar los cambios propuestos por esta nueva iniciativa.

Por otro lado, Madrigal (2020) menciona que la NEM es solamente una denominación que se le da a la nueva Reforma Educativa de la cual solo se conoce su marco normativo. En este mismo sentido, Tiburcio y Jiménez (2020), argumentan que es simplemente el nombre que se le da al proceso de implementación de la política educativa y que fue un acuerdo educativo nacional para derogar la Reforma Educativa implementada por el gobierno anterior.

Ruiz (2024) señala que el término de NEM derivó de una consulta que se hizo a algunos docentes en 2019. No obstante, menciona que tener un nombre y poseer un proyecto educativo nacional que lo respalde, son dos cosas distintas y argumenta que se maneja un título "nuevo" pero con contenidos heredados de la administración anterior.

En síntesis, la NEM es un modelo apresurado y desorganizado que genera especulaciones y tensiones (Ventura, 2023). Meneses y Sánchez (2023) encuentran que los maestros ven a la NEM como una propuesta innovadora para la educación, pero nadie hasta el momento ha podido determinar lo que realmente es, algunas de sus alusiones son: política educativa, modelo educativo o un paradigma, entre otras. Y como se aprecia, existen voces que cuestionan su implementación y efectividad.

Resulta evidente la necesidad de ofrecer un estudio compresivo de carácter analítico de este término, que sirva como base para su uso responsable y coherente con sus alcances reales. Por tanto, esta investigación tuvo el objetivo de analizar nueve documentos rectores oficiales del Gobierno Federal para el Sistema Educativo Mexicano, en los que se hace referencia a la NEM, a fin de identificar ¿Qué se entiende por Nueva Escuela Mexicana? ¿Cuáles son las categorías conceptuales que la conforman? ¿Corresponde a un nuevo modelo educativo, una política educativa, un paradigma o simplemente es una propuesta curricular? ¿Cuáles son las teorías de aprendizaje que la sustentan? Con base en la problemática antes expuesta, a continuación, se describirá el marco conceptual de este estudio.

## **1.1. Marco Conceptual**

### *1.1.1. Modelo Educativo (ME)*

Una definición formal de lo que es un modelo educativo la proporciona el Diccionario de la Real Academia Española:

Un conjunto de principios y metodologías organizados de manera sistemática y coherente que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje en una institución educativa. Este modelo puede variar dependiendo de los objetivos educativos, las necesidades de los estudiantes y las características del entorno en el que se desarrolla. (Diccionario de la Real Academia Española, 2014)

En coherencia con la definición antes mencionada, Moncada (2013) coincide en que “es una descripción o representación esquemática y sistemática de la realidad educativa de una institución” (p. 39) y añade que es una visión sintética de teorías que orientan un proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que implicaría una planeación a futuro del proceso. Por otro lado, Tünnerman (2008) afirma que un ME:

Representa la materialización en términos pedagógicos, de los principios educativos que una institución adopta. Este modelo actúa como guía para todas las funciones que desempeña la institución (enseñanza, investigación, extensión, vinculación y servicios), con el objetivo de llevar a cabo su Proyecto Educativo. (p. 5)

En opinión de Fresan *et al.*, (2017) un modelo educativo es “un esquema teórico que sintetiza el enfoque educativo de una institución permitiendo visualizar sus fundamentos, estructura y métodos, estableciendo así las bases para su implementación” (p.16). Cabe añadir que, en la consideración del contexto o entorno educativo, se debe tomar en cuenta la infraestructura de apoyo, conectividad, condiciones físicas y sociales de las instituciones beneficiarias de dicho modelo e incluso el financiamiento para lograr el cumplimiento de las intenciones formativas. En resumen, estas definiciones sobre lo que es un modelo educativo abarcan tanto una visión institucional y los elementos teóricos en los que se basa el fundamento educativo, hasta aspectos más concretos como la consideración del contexto educativo, los componentes curriculares y métodos de enseñanza-aprendizaje (Figura 1).

**Figura 1.**

*Elementos de un modelo educativo.*



**Fuente:** Elaboración propia (2024) con base en Fresan *et al.*, (2017), Moncada (2013), RAE (2006) y Tünnerman (2008).

### 1.1.2. Política pública y política educativa

Según Roth (2002) para definir lo que es la política pública es necesario hacer la distinción entre los siguientes términos: 1) política concebida como el ámbito de actuación del gobierno en la sociedad (*polity*, en inglés), 2) política como organización y lucha por el poder (*politics*) y, c) política como estructuración de programas que contienen los propósitos y visiones del gobierno (*policy*). Estas precisiones son importantes porque el estudio primario de las políticas se deriva de textos en inglés en los que se usa la misma palabra con diferentes acepciones. Bajo esta premisa, en este texto nos enfocaremos en este último significado: la estructuración de programas de gobierno, es decir, a la política pública.

Al respecto, Parsons (*et al.*, 2013 y Roth, 2002) refieren que la política pública es la forma en que se definen los problemas de la sociedad (esfera colectiva) y que se plasman en la agenda de los gobiernos y, en congruencia con ello, se planean las estrategias para solucionarlos. De este modo, las políticas bien planteadas reflejan un gobierno con visión, con metas a mediano y largo plazo, con estrategias claras de actuación e inversión pública que refleje la importancia que se le da a la política planteada.



En el caso de México, por ley, las políticas públicas se plasman en los planes de desarrollo sexenales que comúnmente abarcan las principales esferas de actuación del gobierno, entre ellas la educación. Dentro este marco, a continuación, se abordará lo que es la política educativa. Estas plantean acciones tendientes a solventar problemáticas de corte educativo, buscando la mejora social a través de la educación (Martínez, 2017). A decir de Pita (2020, párr. 3) “las políticas educativas deben estar armonizadas con la realidad social, política, económica y cultural de los países y deben ser graduales, coherentes y consistentes”. La autora señala también que éstas deben ser actualizadas a medida que se cumplen las metas y se avanza en el desarrollo educativo de un país, es decir, las políticas educativas no deben ser estáticas, más bien son dinámicas.

Desde la perspectiva de Ball (1993, p.12) las políticas educativas se identifican como “intervenciones textuales en la práctica” que buscan generar cambios en la vida cotidiana de la comunidad educativa, es decir, su alcance es de aplicación práctica en el contexto escolar. Por su parte, Latapi (1992) la define como:

Un conjunto de decisiones y acciones que orientan y regulan la educación de un país, formuladas por el Estado a través de procesos políticos, con la intención de alcanzar objetivos educativos específicos que respondan a las necesidades y aspiraciones de la sociedad (p. 45).

Por otro lado, Espinoza (2009) menciona que una política educativa debe presentar explícita o implícitamente al menos tres componentes: 1. Una razón que justifique la necesidad de abordar el problema, 2. Un objetivo que el sistema debe alcanzar y, 3. Una teoría de la educación o conjunto de hipótesis que expliquen cómo se logrará ese objetivo.

En el ámbito mexicano, el artículo 26 de la Constitución constituye el marco legal que fundamenta la planeación nacional, por lo tanto, esta es un mandato constitucional (DOF, 2006, p. 2). En este sentido, en plan nacional se incluye una sección claramente definida para la política educativa que se denomina *Programa Sectorial de Educación*. Para elaborarlo se sigue una guía que contiene los aspectos metodológicos que las dependencias de gobierno deben observar y que son los siguientes (Gobierno de México, 2019): 1. Análisis del estado actual, 2. Objetivos prioritarios, 3. Estrategias y acciones y 4. Metas y parámetros. Bajo esta regulación, la política educativa se despliega a todo el sistema educativo nacional por medio de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Idealmente en el diseño de la política educativa mexicana debieran participar varios actores: la comunidad docente, el sindicato de maestros, consejos de participación social, padres de familia, académicos expertos en el tema y cualquier otro ciudadano interesado con objeto de garantizar que se privilegie el interés social antes que el político o particular. Sin embargo, a decir de Aguerrondo (2003), la mayoría de este tipo de decisiones dependen más bien del gobierno por conducto de los ministerios de educación, a pesar de que como señala Ball (1993), cuando una política se caracteriza por una postura ideológica o es muy abstracta, es más grande la distancia hacia su aplicación. En este sentido, considerar la política educativa como un tema exclusivo de aquellos en las esferas del poder gubernamental, ha dificultado la participación democrática aumentando el desinterés en la cuestión (Treviño, 2013; Fuentes, 2019).

A continuación, se describen las secciones que conforman al *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*: 1. Fundamento normativo, 2. Origen de los recursos para la instrumentación del programa, 3. Análisis del estado actual, 4. Seis objetivos prioritarios, 5. Estrategias prioritarias, 6. Metas para el bienestar y parámetros y 7. Epílogo con una visión de largo plazo (SEP, 2020).

Dentro de este marco, se observa que a grandes rasgos el programa cumple con los requisitos de formato establecidos para considerarse política educativa, sin embargo, no existe evidencia oficial publicada que compruebe la participación de los actores antes mencionados en su diseño, lo que pudiera dificultar su implementación. Finalmente hay que señalar que el éxito en el cumplimiento de los objetivos de las políticas educativas depende de la consecución de cada una de sus etapas sin soslayar la importancia de evaluar periódicamente su implementación (Carro y Lima, 2020).

### 1.1.3. Paradigma

El concepto de paradigma ha sido ampliamente utilizado, su precursor fue Thomas Kuhn quien estableció que los paradigmas representan logros científicos pasados que una comunidad científica reconoce como fundamentales para su práctica futura. En la investigación científica, los paradigmas son las diversas teorías aplicadas que reflejan las corrientes filosóficas del investigador adaptadas a las necesidades de buscar la verdad con precisión (Contreras, 2016; Mejía 2022). A los argumentos de Kuhn se han añadido otras definiciones por ejemplo Briones (citado por Hurtado y Toro, 2005) menciona que un paradigma es una visión sobre el objeto de estudio de una ciencia, los problemas a investigar, la naturaleza de sus métodos y la manera de explicar, interpretar o comprender los resultados obtenidos en la investigación. Esto sería lo que se conoce como un paradigma científico. En resumen, los paradigmas actúan como una guía filosófica y teórica sobre cómo deben aplicarse los distintos métodos y herramientas en la investigación para descubrir nuevos conocimientos.

En el ámbito de la educación, en particular en el ámbito de la psicología educativa coexisten varios paradigmas alternativos que proponen una manera diferente de entender el discurso y los procesos que están implicados en el fenómeno educativo en sus distintas dimensiones (Hernández, 1998). Esto permite identificar la naturaleza del discurso teórico-práctico, su origen epistemológico o metodológico, así como sus alcances y limitaciones. Lo anterior es relevante por las implicaciones que conlleva, porque a decir de Hernández (1998, p. 1) “desconocer las características y argumentación de un paradigma en su interpretación de la situación educativa puede provocar muchos tropiezos y errores de diversa magnitud”.

Dentro de este orden de ideas, nos enfocaremos en el paradigma humanista, dado que en México se argumenta que la educación responde a ese enfoque (SEP, 2019 b) y en los últimos años el término de NEM se asocia por el gobierno a la frase: “el humanismo mexicano”. El paradigma humanista se centra en el “estudio del dominio socioafectivo, las relaciones interpersonales y los valores en los escenarios educativos” (Hernández, 1998, p. 99). Este paradigma privilegia el estudio integral de la persona. Es decir, señala que el alumno debe ser estudiado desde su contexto interpersonal y social. Asimismo, Hernández (1998) describe elementos específicos y claramente definidos asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje tales como: la concepción del alumno (ser único e individual), la caracterización del perfil del profesor (privilegia la singularidad de la personalidad de sus estudiantes y fomenta la libertad educativa), métodos de enseñanza activos (que estimulan la creatividad e impulsan valores), evaluación del aprendizaje (fomenta la autoevaluación y la coevaluación) y focaliza en las relaciones interpersonales entre los actores del proceso (Martínez y Emynick, 2023).

En función de lo planteado, una propuesta educativa basada en el paradigma humanista debe describir con claridad todos los elementos que la conforman, subrayando el origen epistemológico o metodológico en que se basa y establecer el ámbito de actuación, alcances y limitaciones.

### 1.1.4 Propuesta educativa

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2014), una propuesta es una proposición o idea que se ofrece para algún fin determinado y existen diferentes tipos según sea el objeto al que se dirigen. En el ámbito de la educación, las propuestas juegan un papel fundamental en la mejora continua de algunos de los problemas de los sistemas educativos. Sin embargo, al ser una *proposición* está sujeta a valoración y en su caso, aprobación. Euroinnova (2024, párr. 2) indica que las propuestas de mejora educativa pueden considerar algunos de los siguientes aspectos:

- a) Métodos para desarrollar nuevas habilidades mediante orientaciones metodológicas, b) Un mayor énfasis en la actualización de conocimientos y sus aplicaciones prácticas y, c) La incorporación al mundo digital a través del uso de nuevas tecnologías que faciliten un proceso bidireccional entre la enseñanza y el aprendizaje.

Cabe señalar que a pesar del uso frecuente del término *propuesta educativa* en documentos oficiales, proyectos académicos y discursos pedagógicos, no existe una descripción unificada que abarque todas las interpretaciones y aplicaciones del término. Como resultado, cada actor educativo puede aplicar el concepto a discreción, lo que puede resultar en falta de coherencia en su utilización. Lo anterior plantea desafíos para la implementación efectiva de iniciativas educativas, evidenciando la necesidad de un diálogo multidisciplinario a fin de alcanzar un entendimiento más sólido y compartido de dicho término.

## 2. Metodología

### 2.1. Enfoque y diseño de la investigación

El enfoque de la investigación se basa en un método cualitativo. Se aplicó un diseño de investigación documental basado en tres fases: preparatoria, descriptiva e interpretativa (Bernal *et al.*, 2015). Mismo que consiste en analizar información de documentos para identificar las partes principales y las subordinadas de un tema, establecer conexiones entre las categorías analíticas previamente establecidas, definir su importancia en el texto analizado y clasificar los datos para establecer conclusiones (Cazares, *et al.*, 2020).

### 2.2. Documentos analizados

La selección de los documentos se basó en los siguientes criterios: 1. Que fueran documentos rectores publicados o editados por la autoridad (Gobierno Federal, Secretaría de Educación o Poder legislativo), 2. Que hicieran referencia a la Nueva Escuela Mexicana y 3. Que fueran de acceso abierto y público. Con base en estos criterios se identificaron nueve documentos:

1. *Diario Oficial de la Federación* (DOF, 2019), decreto de reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Educativa. Toda la sección: Reforma Educativa del 2019; 2. *Ley General de Educación* (DOF, 2019) secciones: Título Segundo de la nueva escuela mexicana, Capítulo I de la función de la nueva escuela mexicana y Capítulo IV de la orientación integral (pp. 6, 9); 3. *Diario oficial de la Federación* (DOF, 2022), Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, sección: Considerando (p. 2); 4. *Diario Oficial de la Federación* (DOF, 2022), Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. Sección visión (p. 2 párr. 6); 5. *Plan Sectorial de Educación 2020-2024* (SEP, 2020) sección cinco, análisis del estado actual (pp. 8, 10); 6. *La Nueva Escuela Mexicana: Orientaciones para padres y comunidad en*



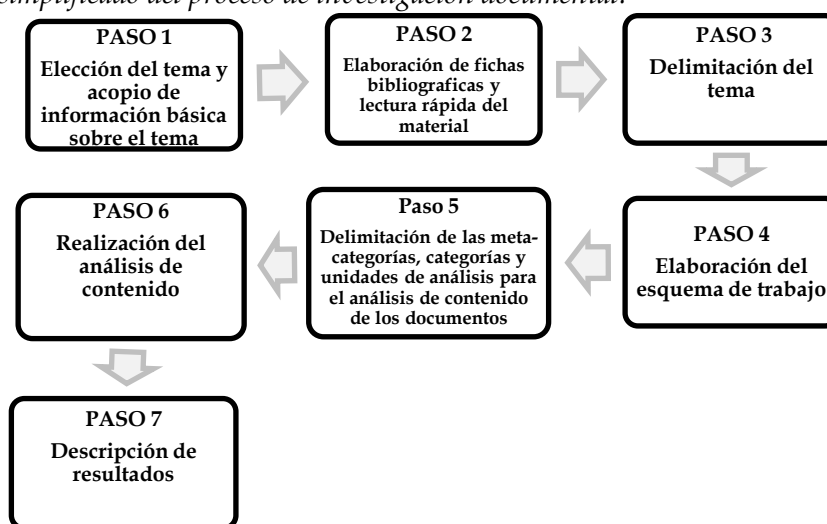
general (SEP, 2023) sección: ¿Qué es la Nueva Escuela Mexicana? (diapositivas 5, 9, 10-11 y 19); 7. *La Nueva Escuela Mexicana y los Libros de Texto Gratuitos* (SEP, s/f) (diapositivas 9-10); 8. *Modelo Educativo: Nueva Escuela Mexicana* (SEP, 2019 a), sección directrices que se derivan del Artículo 3º Constitucional para la Nueva Escuela Mexicana (diapositivas 4 y 10) y, 9. *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas* (SEP, 2019 b) sección ¿Qué es la Nueva Escuela Mexicana? (pp. 2-17).

### 2.3. Procedimiento

La Figura 2 muestra el procedimiento para el análisis, mismo que se estructuró con base en las siguientes fases: a) *Preparatoria*: se seleccionó el tema y se buscó el acervo bibliográfico de los documentos a analizar (pasos 1 y 2), b) *Descriptiva*: con base en la lectura de los materiales se delimitó el tema objeto de estudio y se elaboró un esquema de trabajo (pasos 3 y 4) y c) *Interpretativa*: se definieron las metacategorías y categorías de análisis con base en los criterios recomendados por Holsti (1966): 1. *Ser mutuamente excluyentes*: dos categorías no pueden formar parte de más de una metacategoría al mismo tiempo, 2. *No traslaparse*: la definición de una categoría no debe ser igual a otra y 3. *Exhaustivas*: deben abarcar los elementos coyunturales de la definición conceptual de que forman parte. Una vez definidas las metacategorías y categorías, la técnica empleada fue el *Análisis de Contenido*, útil para analizar procesos de comunicación cualitativos y cuyo propósito es la identificación de determinados elementos en los documentos escritos (Holsti 1966 y Creswell, 2009). Como parte del proceso se delimitaron las unidades de análisis (oraciones, fragmentos de texto o frases) que en los documentos refirieran a las categorías buscadas, se identificaron, se estableció su presencia y la relación que guardan en el elemento de comunicación analizado (Creswell, 2009) (pasos 5 y 6). Por último, se efectuó la descripción de los resultados (paso 7).

**Figura 2.**

*Diagrama simplificado del proceso de investigación documental.*



**Fuente:** Elaboración propia (2024) adaptado de Cazares (*et al.*, 2020).

Derivado del paso 5 se definieron cuatro metacategorías: 1. *Modelo educativo*, con tres categorías; 2. *Política educativa*, con tres categorías; 3. *Paradigma humanista* que le correspondieron dos categorías y, 4. *Propuesta educativa* con tres categorías. Así, el modelo categorial se conformó por once categorías, mismas que se muestran en la Tabla 1.

**Tabla 1.**
*Modelo categorial para el análisis de contenido en los documentos.*

Metacategoría	Conceptualización	Categorías de análisis
<p align="center"><b>Modelo educativo</b></p>	<p>Un conjunto de principios y metodologías organizados de manera sistemática y coherente que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje en una institución educativa (Diccionario de la Real Academia Española, 2014).</p> <p>Visión sintética de teorías que orientan un proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que implicaría una planeación a futuro del proceso (Moncada, 2013).</p> <p>Materialización en términos pedagógicos, de los principios educativos que una institución adopta (Tünnerman, 2008).</p> <p>Esquema teórico que sintetiza el enfoque educativo de una institución, permitiendo visualizar sus fundamentos, estructura y métodos, estableciendo así las bases para su implementación (Fresan, <i>et al.</i>, 2017).</p>	<p>1. Metodologías organizadas que guían el proceso de E-A.</p> <p>2. Visión que incluye teorías que orientan el proceso de E-A y planeación a futuro del proceso.</p> <p>3. Fundamentos, estructuras y métodos del enfoque educativo de una institución.</p>
<p align="center"><b>Política educativa</b></p>	<p>“Intervenciones textuales en la práctica” que buscan generar cambios en la vida cotidiana de la comunidad educativa, es decir, su alcance es de aplicación práctica en el contexto escolar (Ball, 1993).</p> <p>Un conjunto de decisiones y acciones que orientan y regulan la educación de un país, formuladas por el Estado a través de procesos políticos, con la intención de alcanzar objetivos educativos específicos que respondan a las necesidades y aspiraciones de la sociedad (Latapi, 1992).</p> <p>Debe presentar explícita o implícitamente al menos tres componentes: 1. Una razón que justifique la necesidad de abordar el problema, 2. Un objetivo que el sistema debe alcanzar y, 3. Una teoría de la educación o conjunto de</p>	<p>1. Intervenciones de aplicación práctica que buscan cambios en la comunidad educativa</p> <p>2. Decisiones y acciones formuladas por el Estado para alcanzar objetivos educativos que respondan a la sociedad.</p> <p>3. Elementos de una política educativa: Definir el problema, plantear estrategias, metas y recursos para solventarlo, redactarla, implementarla</p>

	<p>hipótesis que expliquen cómo se logrará ese objetivo (Espinoza, 2009).</p> <p>Elementos de una política:</p> <p>a) Problemática: basado en un diagnóstico para identificar las dimensiones del problema;</p> <p>b) Agenda: planear estrategias, metas y recursos para abordarla;</p> <p>c) Formulación de la política</p> <p>e) Implementación: aplicar las estrategias o líneas de acción contenidas en la política</p> <p>f) Evaluación: valorar los resultados, establecer qué funcionó, qué no, así como medición de las metas logradas (Roth, 2002 y Parsons <i>et al.</i>, 2013).</p>	y evaluarla.
<b>Paradigma/paradigma humanista</b>	<p>Conjunto de creencias, principios, valores y suposiciones que moldean la visión de la realidad de una comunidad científica, determinando qué preguntas y problemas son legítimos de estudiar, así como los métodos y técnicas válidos para encontrar soluciones (Contreras, 2016).</p> <p>Paradigma humanista se centra en el “estudio del dominio socioafectivo, las relaciones interpersonales y los valores en los escenarios educativos” (Hernández, 1998, p.99).</p>	<p>1. Creencias, principios y valores que moldean la realidad de una comunidad científica.</p> <p>2. Consideración de aspectos sociales, afectivos, relaciones interpersonales y valores en la educación.</p>
<b>Propuesta educativa</b>	<p>Proposición que se ofrece para algún fin determinado (Diccionario de la Real Academia Española, 2014).</p> <p>Pueden considerar algunos de los siguientes aspectos:</p> <p>a) Métodos para desarrollar nuevas habilidades mediante orientaciones metodológicas, b) Un mayor énfasis en la actualización de conocimientos y sus aplicaciones prácticas y, c) La incorporación al mundo digital a través del uso de nuevas tecnologías que faciliten un proceso bidireccional entre la enseñanza y el aprendizaje (Euroinnova, 2024, párr. 2).</p>	<p>1. Propuesta de métodos para desarrollar nuevas habilidades mediante orientaciones metodológicas</p> <p>2. Actualización de conocimientos y su aplicación práctica.</p> <p>3. Nuevas tecnologías para facilitar el proceso de E-A.</p>

**Fuente:** Elaboración propia (2024) con base en los referentes conceptuales citados.

### 3. Resultados

Primeramente, se considera importante señalar que, en el Artículo Tercero Constitucional reformado en 2019, no se hace ninguna mención acerca de la Nueva Escuela Mexicana. Fue hasta la publicación de la Ley General de Educación que se planteó por primera vez el término de NEM pero sin ninguna descripción específica. Este dato podría significar que tal vez la NEM no fue concebida inicialmente como parte la Reforma Educativa, sino que se pensó posteriormente. Un año después se encuentra una referencia en el *Plan Sectorial de Educación 2020-2024* pero solo en la parte del diagnóstico introductorio, sin embargo, carece de una descripción teórico-conceptual sobre lo que significa la NEM. Partiendo de la base anterior como marco del análisis y con objeto de identificar la presencia de las metacategorías y categorías de análisis en los textos analizados, los resultados se presentan organizados con base en las metacategorías y clasificados según la mayor o menor ocurrencia de las categorías en las unidades de análisis identificadas durante el proceso de análisis.

### **3.1. Metacategoría Modelo Educativo**

#### *3.1.1. Presencia de las categorías en las unidades de análisis*

Solamente en cuatro de los nueve documentos analizados se encontraron las tres categorías que conforman a esta metacategoría. Y la categoría con más ocurrencias fue *Fundamentos, estructuras y métodos del enfoque educativo de una institución* con seis frecuencias de aparición. Así, las unidades de análisis evidenciaron que en la Nueva Escuela Mexicana se “busca la equidad, la excelencia y la mejora continua, así como el rescate de la interculturalidad e inclusión social, bajo una orientación integral”. Con relación a la categoría *Visión que incluye teorías que orientan el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y planeación a futuro del proceso*, esta obtuvo solo tres frecuencias de aparición y llama la atención que únicamente se expone que la NEM se encuentra “inspirada en la pedagogía crítica, las epistemologías del sur y la educación popular, aunado al enfoque crítico, humanista y comunitario” reiterando que el centro de la educación es el estudiante, sin precisar aspectos puntuales del proceso de enseñanza-aprendizaje ni la planeación a futuro del proceso educativo.

Por otro lado, la categoría *Metodologías organizadas que guían el proceso de Enseñanza-Aprendizaje*, solo obtuvo dos ocurrencias, mismas que refieren mayormente a la promoción de “un nuevo enfoque pedagógico” en el que los estudiantes “ya no aprenderán contenidos teóricos desvinculados de su realidad y tampoco usarán simplemente problemas o proyectos para aprender conceptos teóricos predefinidos por el docente” pero no se identifica una metodología de trabajo que comprometa una determinada planeación orientada a esos dichos.

#### *3.1.2. Menor presencia o ausencia de las categorías en las unidades de análisis*

La categoría: *Metodologías organizadas que guían el proceso de Enseñanza-Aprendizaje* resultó la más disminuida, hay que precisar que como “metodologías” en los documentos se refieren al aprendizaje situado y a potenciar la reflexión sobre la vida personal y colectiva, así como la promoción de acciones relativas a la gestión escolar, lo que denominan sin mayor detalle como *la práctica educativa en el día a día*. Y cabe hacer notar la ausencia de unidades de análisis que remitan a la categoría *Métodos y procedimientos específicos que orienten los procesos de enseñanza-aprendizaje*, pues solo se puntualizan visiones o fundamentos genéricos que se antojan ambiciosos, así como la referencia a ciertas metodologías imprecisas y un tanto inconexas entre sí, esto es clave si se trata de definir un modelo educativo como tal.

### **3.2. Metacategoría Política educativa**

#### *3.2.1. Presencia de las categorías en las unidades de análisis*

En ocho de los nueve documentos se identificaron algunas de las categorías que conforman a esta metacategoría. La categoría con más presencia en los documentos fue: *Decisiones y acciones formuladas por el Estado para alcanzar objetivos educativos que respondan a la sociedad*, con una frecuencia de aparición de cinco ocasiones. Por ejemplo, se identificó en la frase “en las normas e instrumentos de la planeación del Sistema Educativo Nacional se incluirán el seguimiento, análisis y valoración de la orientación integral, en todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, con el fin de fortalecer los procesos educativos” esta afirmación orienta con claridad las intenciones del Gobierno relacionadas con algún tipo de planeación. En esta misma categoría, otra unidad de análisis refiere: “el Estado, a través de la Nueva Escuela Mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando”. Plasmando así la decisión del Estado en impulsar este planteamiento.

Respecto a la categoría *Intervenciones de aplicación práctica que buscan cambios en la comunidad educativa*, tuvo una ocurrencia, que refiere: “La NEM atiende primero a las personas excluidas, a las minorías y a los grupos sociales más vulnerados. Educa para enfrentar las crisis actuales: sanitarias, ecológicas, económicas, axiológicas. Dota al estudiantado de un espíritu crítico, autónomo, libre, inclusivo, empático y solidario. Ve al estudiantado como cocreador del currículum: sujeto activo, comunitario y constructor de su propio conocimiento, con el acompañamiento del docente y otros actores”. En este fragmento se aprecia que se concibe a la NEM como un tipo de intervención general que busca cambios en la comunidad educativa.

### 3.2.2. Menor presencia o ausencia de las categorías en las unidades de análisis

La categoría que no tuvo ninguna presencia en los nueve documentos analizados correspondió a *Elementos de una política educativa: Definir el problema, plantear estrategias, metas y recursos para solventarlo, redactarla, implementarla y evaluarla*. Esta categoría se orienta a la conformación de los elementos puntuales básicos que debe tener una política educativa. Se reafirma su ausencia.

## 3.3. Metacategoría Paradigma Humanista

### 3.3.1. Presencia de las categorías en las unidades de análisis

Respecto a esta metacategoría, solamente en cuatro de los nueve documentos analizados se ubicaron unidades de análisis para las dos categorías que la configuran. En la categoría *Consideración de aspectos sociales, afectivos, relaciones interpersonales y valores en la educación* se identificaron tres: “Tiene un enfoque humanista: la NEM busca formar personas con pensamiento crítico, que se conozcan a sí mismas, que sean autocríticas y tengan la capacidad de relacionarse con los demás de manera pacífica y sana”. “El diálogo y la argumentación sirven para el entendimiento de sí mismo, de los otros y como parte de una comunidad” y, “Se busca que las personas recuperen los conocimientos y aprendizajes adquiridos para comprender la experiencia humana en su contexto social, histórico y cultural, de modo que puedan entenderse como seres influidos por su pasado, que viven en el presente y pueden construir su futuro.”

### 3.3.2. Menor presencia o ausencia de las categorías en las unidades de análisis

La categoría *Creencias, principios y valores que moldean la realidad de una comunidad científica* solo obtuvo dos ocurrencias: “En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar,



sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza” y, “La Nueva Escuela Mexicana sentará las bases para la regeneración moral del país, a partir de una orientación integral basada en valores como la honestidad, honradez, ética, libertad y confianza, principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.

Con base en lo anterior, se puede decir que la Nueva Escuela Mexicana enfatiza varios aspectos sobre el paradigma humanista, concepto que se entiende como educación integral centrada en el desarrollo de habilidades socioemocionales, e incluso se asocia con la formación del pensamiento crítico. Sin embargo, se hace notar la ausencia en los textos de orientaciones pedagógicas y didácticas que den cuenta de cómo llevar a cabo en la práctica este paradigma educativo y considerar además los otros elementos que conforman a este paradigma.

### **3.4. Metacategoría Propuesta educativa**

#### *3.4.1. Presencia de las categorías en las unidades de análisis*

Esta metacategoría se encontró en seis de los nueve documentos analizados. La categoría *Actualización de los conocimientos y su aplicación práctica* obtuvo nueve menciones y las mayores ocurrencias se enfocan en dos unidades de análisis “la necesidad de mantenerse actualizados con los últimos conocimientos y avances y, “la importancia de aplicar esos conocimientos de manera práctica para obtener resultados concretos y efectivos”.

Por otro lado, en la categoría *Nuevas tecnologías para facilitar el proceso de E-A*, se identificaron tres menciones: “El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información”; “Implementación de procesos innovadores en la enseñanza-aprendizaje, apoyados por las tecnologías de la información” y, “Promoverá en su plan y programas de estudio la tecnología”. Cabe señalar que esta categoría se toma en cuenta de forma indirecta, ya que se menciona como parte del propio proceso de E-A relacionado con la facilitación de nuevos métodos de enseñanza y desarrollo de conocimiento.

#### *3.4.2. Menor presencia o ausencia de las categorías en las unidades de análisis*

Respecto a la categoría *Propuesta de métodos para desarrollar nuevas habilidades mediante orientaciones metodológicas* esta fue la menos presente en los textos, se identificaron dos menciones: “Se podrán instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de E-A” y “Utilizando las metodologías sociocríticas para el diseño de las actividades”, cabe mencionar que a pesar de que en ciertos fragmentos se sugiere que se presenten directrices que puntualicen como se deben implementar los métodos para lograr el desarrollo de habilidades, no obstante, esto no se cristaliza en ninguno de los documentos.

## **4. Discusión**

A partir del análisis de contenido realizado a los documentos rectores y normativos para la educación en México, se cuenta con elementos para coincidir con lo pronunciado por Jarquín (2023) quien expuso que la NEM ha generado “tensiones o contradicciones abiertas derivadas del uso particular de conceptos relevantes” (p. 49), puesto que se identificaron numerosas acepciones referidas al término Nueva Escuela Mexicana con un énfasis particular en cada documento e incluso significados diferentes entre sí. Por ejemplo, respecto a la NEM como un nuevo modelo educativo, si bien la SEP (2019 a) y Ventura (2023) la identifican como tal, lo enunciado en los documentos dista de ello, puesto que como lo pronuncia Moncada (2013) un modelo educativo compromete una “descripción o representación esquemática y sistemática

de la realidad educativa de una institución” (p. 39) añadiendo una visión sintética de teorías que orientan un proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que implica planeación a futuro y considerar la teoría de aprendizaje que sustentará a todo el proceso educativo.

Así, tomando como base los resultados del análisis documental se observó la carencia de una representación sistemática y cabe decir que el pronunciamiento teórico es general, escueto y abierto a diversas interpretaciones. En este sentido, si se considera el aporte de Fresan *et al.*, (2017) quienes definen a un modelo educativo como “un esquema teórico que sintetiza el enfoque educativo de una institución permitiendo visualizar sus fundamentos, estructura y métodos, estableciendo así las bases para su implementación” (p.16), se puede decir que si bien la NEM presenta ciertos fundamentos, se evidencia la falta de estructura y lineamientos metodológicos traducibles y aplicables a la práctica educativa.

En lo que se refiere a la NEM como política educativa, el análisis evidenció que no corresponde como tal, porque si bien se identificaron algunas categorías de análisis en los documentos, no se encontraron los elementos fundamentales que conforman a una política educativa como tal. Incluso el propio *Plan Sectorial de Educación 2020-2024* no establece estrategias, metas medibles ni recursos para impulsarla específicamente como política educativa (Roth, 2002, Espinoza 2009 y Parsons *et al.*, 2013), sino más bien se menciona solamente en una sección diagnóstica, desarticulada de todo el documento de planeación. Pareciera que solo se incluyó como parte de un discurso ideológico, de ser así, esto concuerda con lo reportado por Ventura (2023) quien puntualiza que podría ser solamente una “iniciativa unidireccional”. Esto podría explicar la confusión en el sistema educativo sobre lo qué es la NEM, lo que reafirma el argumento de Ball (1993), quien señala que cuando una política se caracteriza por una postura ideológica o es muy abstracta, es más difícil su aplicación. Por último, se señala que tampoco se encontró evidencia en los documentos que confirme la participación de los diversos sectores sociales en la planeación de la NEM, ni que se tomaran en cuenta las aspiraciones y demandas de la sociedad, tal y como lo instruye la propia normativa del gobierno para diseñar políticas públicas (DOF, 2006, p. 2).

Por otro lado, la NEM como paradigma humanista, si bien es cierto que el Senado de la República (2023) refiere que es un proyecto educativo basado en el humanismo que busca el fortalecimiento de la escuela pública y sí se identifica el pronunciamiento humanista, su descripción se encuentra exenta de orientaciones pedagógicas y didácticas que den cuenta de cómo llevar a la práctica tal paradigma, tampoco se describe con claridad el origen epistemológico o metodológico en que se basa, ni se establece el ámbito de actuación, alcances y limitaciones, tal como lo recomiendan Martínez y Emynick, (2023). Las pocas unidades de análisis encontradas en los documentos dan cuenta de lo anterior. Otra evidente ausencia es que no se encontró la descripción de elementos específicos y claramente definidos asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje tales como: la concepción del alumno, la caracterización del perfil del profesor, métodos de enseñanza y mecanismos de evaluación (Hernández, 1998).

Finalmente, respecto a si la NEM es una propuesta educativa, el análisis documental se decanta por una preferencia hacia la actualización y aplicación práctica del conocimiento, señalando esto como algo fundamental para el desarrollo eficaz en la preparación educativa. Se propone la idea de la actualización y aplicación práctica del conocimiento y se considera fortalecer la integración de tecnologías y métodos pedagógicos innovadores para mejorar el proceso de E-A, elementos que coinciden con lo señalado por Euroinnova (2024) para una propuesta educativa. Es así como lo propuesto por la NEM sugiere la necesidad de lograr una transformación positiva que influya en la calidad de la educación, lo que concuerda con lo apuntado por Patiño (2024) y Villarruel y Villarruel (2023). Puesto que una propuesta Educativa juega un papel fundamental en la mejora continua de los problemas de los sistemas

educativos (Diccionario de la Real Academia Española, 2014).

Sabemos que lo que actualmente se conoce de la Nueva Escuela Mexicana es reciente, y que a través de estudios de corte documental como el presente, se abona a su comprensión, también es conveniente reconocer que este resultado podría ser una mirada limitada, puesto que se precisa de una combinación de estudios de corte empírico en los que se consideren las percepciones y reflexiones de los distintos agentes educativos directamente implicados: docentes, directivos, gestores e incluso de quienes son el centro del Sistema Educativo Mexicano: los estudiantes.

## 5. Conclusiones

Con base en el análisis de contenido y conforme a los resultados más relevantes obtenidos, a continuación, conviene dar respuesta a cada una de las preguntas de investigación que guiaron este trabajo:

¿Qué se entiende por Nueva Escuela Mexicana? Comprende meramente una propuesta educativa con tintes ideológicos, centrada en exponer creencias de lo que debe ser la educación en el contexto mexicano, delimita someramente algunos aspectos pedagógicos, pero deja de lado la descripción puntal y ordenada de aspectos epistemológicos, metodológicos y didácticos, que son elementales para dar cuenta de cómo deben llevarse a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje, mismos que permiten traducir los discursos en prácticas educativas concretas y precisas.

¿Cuáles son las categorías conceptuales que la conforman? La NEM como tal, se conforma principalmente de una mezcla de categorías como: modelo educativo, política educativa, paradigma humanista y propuesta educativa y esta última con tintes más orientados a la actualización curricular, dado la referencia que se hace en varios de los documentos analizados como precedente o marco de los nuevos planes, programas de estudio y libros de texto.

¿Corresponde a un nuevo modelo educativo, una política educativa, un paradigma o simplemente es una propuesta curricular? De acuerdo con el cotejo que se realizó entre el marco conceptual y el análisis de contenido de los documentos, la NEM dista de considerarse a cabalidad como un modelo educativo, ya que solo se centra en dar cuenta de sus fundamentos y normativas, soslayando la necesaria estructura, sistematicidad y definición de sus elementos pedagógicos. Tampoco corresponde a una política educativa, ya que no se encontraron los elementos detallados y medibles que conforman específicamente a ésta, incluso el propio *Plan Sectorial de Educación 2020-2024* no establece estrategias, metas medibles, ni recursos específicos para impulsarla como política educativa, solo aparece como un discurso en una sección del documento.

Si bien, la NEM se cobija bajo el paradigma humanista y lo define, evita incurrir en una cuestión central de todo enfoque de carácter educativo, que comprende como tal la descripción de elementos específicos y claramente definidos que caractericen al proceso de enseñanza-aprendizaje y que el paradigma humanista como teoría de aprendizaje, sí tiene claramente conceptualizados.

¿Cuáles son las teorías de aprendizaje que la sustentan? Los documentos rectores exponen que la NEM está inspirada en la pedagogía crítica, las epistemologías del sur y la educación popular, aunado al enfoque crítico, humanista y comunitario. Lo que es una mezcla de teorías discordantes entre sí y no precisamente complementarias.

A partir del conocimiento disponible en los documentos rectores y normativos para la educación en México y el análisis de contenido que se realizó con la finalidad de ofrecer un estudio comprensivo de carácter analítico respecto a la NEM, los hallazgos nos acercan a entender con mayor precisión los aportes y ausencias de esta propuesta. Se puede concluir que el manejo del término Nueva Escuela Mexicana es una cuestión más de uso nominal, pues quedó asentado que no tiene un constructo teórico ni conceptual con base sólida, lo que implicaría falta de coherencia en su uso, derivando en un desafío para el Sistema Educativo Mexicano. Esta conclusión se acerca a lo planteado por Madrigal (2020) que indica que la NEM es únicamente una denominación que se le da a la nueva Reforma Educativa.

Por lo tanto, se puede decir que la NEM no es una formulación pedagógica en sí, ni un constructo teórico o conceptual, sino meramente una propuesta educativa de corte más orientado hacia el currículo, dado la relevancia que los documentos dan a los nuevos planes y programas de estudio, así como a la nueva edición de libros de texto, mismos que se asocian directamente al discurso político-ideológico del Gobierno Federal. La relevancia de estos hallazgos estriba en que una vez identificado lo que se entiende en los documentos oficiales sobre lo que es y también lo que no es la Nueva Escuela Mexicana, los resultados podrían ser un insumo útil para elaborar un documento oficial que integre la conceptualización clara sobre esta propuesta, elementos que la conforman, teoría de aprendizaje y su fundamento, perfil del profesorado, objetivos, metas y evaluación de la progresión de esta. Tener un documento rector con directrices claras y clasificado con base en los distintos niveles que conforman al sistema educativo y que sea difundido a todos los integrantes de la comunidad educativa, aunado a la formación de docentes y directivos para su implementación, coadyuvaría a cristalizar los objetivos educativos del Gobierno de México y su aplicación en iniciativas puntuales de carácter científico-educativo.

## 6. Referencias

- Aguerrondo, I. (2003). Formación docente: desafíos de la política educativa. *Serie Cuadernos de Discusión*. Secretaría de Educación Pública. <https://goo.su/w2ba>
- Ball, S. (1993). What is policy? Text, trajectories and toolboxes. *Discourse: Studies in Cultural Politics of Education*. <https://doi.org/10.1080/0159630930130203>
- Bernal, S.D, Martínez, M. L, Parra, A. y Jiménez, J. L. (2015). Investigación Documental Sobre Calidad De La Educación En Instituciones Educativas Del Contexto Iberoamericano. *Revista Entramados- Educación y Sociedad*, 2(2), 107- 124. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5236201>
- Cámara de Diputados (20 de diciembre de 2023). *Ley General de Educación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019*. <https://acortar.link/1VR7rL>
- Carro Olvera, A. y Lima Gutiérrez, J. (2020). Política educativa, violencia y convivencia escolar. La experiencia de dos escuelas. *Ensaio: Aval. Pol. Públ. Educ*, 28(107), 314-334. <https://goo.su/HYNfu>
- Cazares, L., Christen, M., Zamudio L. y Villaseñor, L. (2020). *Investigación Documental. Técnicas y aplicación*. Trillas.

- Contreras Monte de Oca, I. (2016). La Investigación en el aula en el marco de la Investigación Cualitativa en Educación: Una reflexión acerca de sus retos y posibilidades. *Revista Educación*, 20(1) 109-125. <https://doi.org/10.15517/revedu.v20i1.24571>
- Creswell, J. (2009). *Designing and conducting mixed methods research*. Thousand Oaks.
- Diario Oficial de la Federación (DOF, 15 de mayo del 2019). *Decreto por el cual se reforman los artículos 3o., 31 Y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Educativa*. <https://acortar.link/bW6DVi>
- Diario Oficial de la Federación (DOF, 30 septiembre de 2019). *Ley General de Educación*. pp. 6, 9. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (DOF, 7 abril de 2006). *Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/decretos\\_reformas/2016-12/00130183\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/decretos_reformas/2016-12/00130183_0.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (DOF, viernes 19 de agosto 2022). *Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5661847&fecha=19/08/2022#gs\\_c.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661847&fecha=19/08/2022#gs_c.tab=0)
- Diario Oficial de la Federación (DOF, viernes 19 de agosto del 2022). *Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria*.
- Diccionario de la Real Academia Española. (2014). (23.<sup>a</sup> ed.). <https://dle.rae.es/>
- Espinoza, O. (2009). Reflexiones sobre los conceptos de política, política pública y política educacional. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 17(8), 1-13. <https://www.redalyc.org/pdf/2750/275019727008.pdf>
- Euroinnova (International Online Education, 2024). *Propuestas de educación en diferentes ámbitos de aprendizaje*. <https://www.euroinnova.mx/blog/propuestas-de-educacion#propuestasde-educacion>
- Fresan Orozco, M., Hernández Zamora, G., Fabre Chávez, V. y García Franco, A. (2017). *Modelos educativos para el siglo XXI. Aproximaciones sucesivas*. <https://tese.edu.mx/documentos2004/DBV9QHSKZF416.pdf>
- Fuentes Navarro, F. (2019). Lo político y lo público en las políticas públicas. Una Perspectiva Político-Discursiva. En F. Navarro (Coord.), *Políticas Públicas y politicidad en educación. Configuraciones teóricas e investigativas* (pp.23-57). <https://goo.su/qzw7G>
- Gobierno de México (2019). *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. <https://goo.su/IVg88B>
- Gobierno de México, (2023). *La Nueva Escuela Mexicana*. Consejo Nacional de Población. <https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/la-nueva-escuela-mexicana>



- Hernández Rojas, G. (1998). *Paradigmas en psicología de la educación*. Paidós. <https://acortar.link/z2mZRH>
- Holsti, O. (1966). *Content Analysis for the Social Sciences and Humanities*. USA: Addison-Wesley [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gs.c.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gs.c.tab=0)
- Hurtado León, I. y Toro Garrido, J. (2005). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de Cambio*. Episteme Consultores Asociados. <https://goo.su/UFW6FPB>
- Jarquín Ramírez, M. (2023). Texto y discurso de la Nueva Escuela Mexicana. Un balance crítico. *El Cotidiano*. Universidad Autónoma Metropolitana. <https://goo.su/aaKUQL>
- Latapí Sarre, P. (1992). *Política educativa y cambio social en México*. Fondo de Cultura Económica.
- Madrigal Segura, R. (2020). El currículum y la innovación educativa: primeras notas sobre la Nueva Escuela Mexicana. *Revista RedCA*, 2(7), 43-53. <https://doi.org/10.36677/redca.v3i7.14700>
- Martínez Castro, A., Armenta Olvera, C., Sandoval Rodríguez, J., Mellado May, L. y Huerta Espinoza, M. (2023). *La Nueva Escuela Mexicana y los Libros de Texto Gratuitos*. <https://goo.su/OtxWS>
- Martínez Soto, A. y Emynick Cervantes, C. (2023). El autoconcepto y su relación con el rendimiento escolar. Estudio realizado en bachillerato como medio para reforzar la práctica docente en el paradigma humanista. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3949-3960. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.881>
- Martínez, S. (2017). Gestión de la política educativa. *Revista de educación y cultura AZ*. <http://www.educacionyculturaaz.com/educacion/gestion-de-la-politica-educativa>
- Mejía Rivas, J. (2022). Los Paradigmas de la Investigación Científica. *Revista Ciencia Agraria*, 1(3) 7-14 <https://doi.org/10.35622/j.rca.2022.03.001>
- Meneses Poblano, J. y Sánchez Espinoza, M. (2023). La Práctica Educativa en el Contexto de la Nueva Escuela Mexicana, Un Estudio Exploratorio en el Nivel Primaria. *INVEDU Revista de Investigación Educativa*, 42, 5-27. <https://goo.su/0C7Kq>
- Moncada Cerón, J. (2013). *Modelo Educativo Basado En Competencias*. Trillas.
- Parsons, W., Méndez de Hoyos, I. y Fuentes Lendo, T. (2013). *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y a la práctica del análisis de políticas públicas*. FLACSO México. <https://acortar.link/6SKKx6>
- Patiño Domínguez, H. (2024). *Experta IBERO analiza ventajas y desventajas de la Nueva Escuela Mexicana*. <https://acortar.link/IWMTq6>
- Ramírez Amaya, L., Ruvalcaba Gámez, N. y Aguilar Martínez, S. (2023). *La Nueva Escuela Mexicana (NEM): orientaciones para padres y comunidad en general*. <https://goo.su/lmK91i1>

- Rojas Samperio, E. (22 de mayo al 24 de junio del 2023). *La Nueva Escuela Mexicana: Retos y Perspectivas para Aplicar en las Aulas*. <https://goo.su/BIMic>
- Roth Deubel, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora. <https://goo.su/BV2Yy>
- Ruiz Galindo, J. (2024). Fundamentos filosóficos de la política educativa de la nueva escuela mexicana. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. 5(1), 1294 -1304. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1673>
- Secretaría de Educación Pública (SEP, 2019 a). *Modelo Educativo: La Nueva Escuela Mexicana*. <https://goo.su/wSUNvZH>
- Secretaría de Educación Pública (SEP, 2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. <https://goo.su/7nw3UPd>
- Secretaría de Educación Pública (SEP, 2023). *La Nueva Escuela Mexicana: Orientaciones para padres y comunidad en general*. <https://acortar.link/dNRTPV>
- Secretaría de Educación Pública (SEP, s/f). *La Nueva Escuela Mexicana y los Libros de Texto Gratuitos*. <https://acortar.link/Ii0dXm>
- Secretaría Educación Pública (SEP, 2019 b). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*. <https://goo.su/RUcSUWL>
- Senado de la República (09 noviembre del 2023). *Nueva Escuela Mexicana fortalecerá la educación pública*. <https://goo.su/6wrXY>
- Tiburcio, C. y Jiménez, V. (2020). Concepciones docentes sobre la interculturalidad en la Nueva Escuela Mexicana. *Revista EntreRios*, 3(1), 84-99. <https://ojs.ufpi.br/index.php/entrierios/article/view/10512>
- Torres, Blanca. (2020). Políticas públicas y gestión educativa, entre la formulación y la implementación de las políticas educativas. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas* 20 (39), pp. 139-151. <https://www.redalyc.org/journal/1002/100270353009/html/>
- Treviño, E (18 al 22 de noviembre de 2013). *La noción de lo político y el estudio de las políticas educativas*. Congreso Nacional de Investigación Educativa. Ponencia llevada a cabo en el Congreso del Consejo mexicano de Investigación Educativa (COMIE). <https://goo.su/YQMzxUv>
- Tünnerman, C. (2008). *El Modelo educativo y académico de la universidad de Panamá*. Universidad de Panamá. <https://goo.su/MhkT7IB>
- UNESCO-SITEAL. (2023). *Nueva Escuela Mexicana. Políticas y Normativas*. <https://acortar.link/FoRZdu>
- Valenzuela Montaña, M., Caballero, D., Montaña, A. y Valenzuela, A. (2023). Transición pedagógica: un análisis comparativo entre la reforma educativa de 2013 y la nueva escuela mexicana. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera*, 40(16). <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi40.584>

Ventura Álvarez, F. (2023). Implicaciones de la Nueva Escuela Mexicana en el Proceso Pedagógico. *Revista Boletín REDIPE*, 12(8), 161-174. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/1996>

Villalpando, I. (2024). La Nueva Escuela Mexicana y el cambio de gobierno. *Revista Letras Libres*. <https://goo.su/ytYffHF>

Villarruel Fuentes, M. y Villarruel López, M. (2023). La educación superior y la nueva escuela mexicana sus desafíos y posibilidades. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(1), 1088–1100. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.320>

## CONTRIBUCIONES DE AUTORAS, FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

### Contribuciones de los/as autores/as:

**Conceptualización:** Osuna Lever, Cecilia y Medina Barrios, María Eugenia. **Software:** ninguno. **Validación:** ninguno. **Análisis formal:** Osuna Lever, Cecilia; Medina Barrios, María Eugenia y Díaz López, Karla María; **Curación de datos:** Osuna Lever, Cecilia; Medina Barrios, María Eugenia y Díaz López, Karla María; **Redacción-Preparación del borrador original:** Osuna Lever, Cecilia; Medina Barrios, María Eugenia y Díaz López, Karla María; **Redacción-Revisión y Edición:** Osuna Lever, Cecilia; **Visualización:** Díaz López, Karla María; **Supervisión:** Osuna Lever, Cecilia; **Administración de proyectos:** Osuna Lever, Cecilia. **Todas las autoras han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito:** Osuna Lever, Cecilia; Medina Barrios, María Eugenia y Díaz López, Karla María.

**Financiación:** Esta investigación no recibió financiamiento externo.

**AUTOR/ES:**

**Cecilia Osuna-Lever:**  
CETYS Universidad.

Doctora y Maestra en Ciencias Educativas. Licenciada en Biología. Coordinadora Institucional de Investigación en el Sistema CETYS Universidad, México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONAHCYT, nivel 1. Docente de los posgrados de maestría y doctorado en educación en CETYS Universidad. Líneas de investigación: Agentes y prácticas educativas.  
[cecilia.osuna@cetys.mx](mailto:cecilia.osuna@cetys.mx)

**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0002-7480-5341>

**María Eugenia Medina-Barrios:**  
CETYS Universidad.

Maestría en Docencia y Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Asistente técnica de la Coordinación Institucional de Investigación del Sistema CETYS Universidad, México. Docente a nivel licenciatura impartiendo materias del área de Humanidades. Líneas de investigación: Agentes y prácticas educativas.  
[mariaeugenia.medina@cetys.mx](mailto:mariaeugenia.medina@cetys.mx)

**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0002-3549-5563>

**Karla María Díaz-López:**  
CETYS Universidad.

Doctora y Maestra en Ciencias Educativas. Licenciada en Psicología. Profesora de tiempo completo en CETYS Universidad, Campus Internacional Ensenada, México. Coordinadora del Posgrado en Educación. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONAHCYT, nivel 1. Docente de los posgrados en educación de CETYS Universidad. Líneas de investigación: Agentes y prácticas educativas.  
[karla.diaz@cetys.mx](mailto:karla.diaz@cetys.mx)

**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0001-5670-1859>